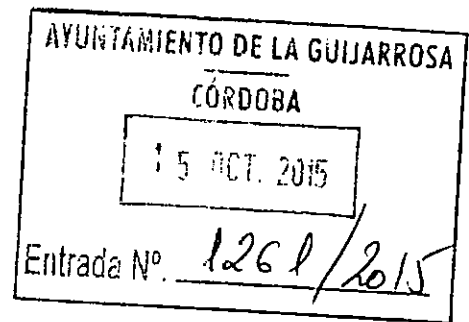


La Guijarrosa



085 000024682 26B2



AYUNTAMIENTO DE La Guijarrosa
A/A ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A
CALLE MOLINO BLANCO, 3
14547 GUIJARROSA (LA).- (CÓRDOBA)

Asunto: Notificación Resolución EMPLEO SOCIAL 2015

Expte: EMSO.15.6004.6928

Registro de Entradas de Servicios Sociales nº 1921 C.I.F. P46000021

Por la presente le participo que la Sra. Vicepresidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social, ha dictado **RESOLUCIÓN nº 2015/00002585** de 24/09/2015 por la que viene a otorgarle una **Subvención** directa de carácter excepcional por importe de 648,60 € con arreglo a la solicitud instada en su día, de la cual por ser de su interés y preceptivo conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le doy traslado de su contenido:

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social mediante Resolución núm. 2015/00001608 de fecha 07 de Julio de 2015.

VISTA la solicitud cursada por el Sr./Sra. Alcalde/sa de La Guijarrosa de fecha 29-07-2015 con entrada en este Organismo Autónomo el pasado día 31-07-2015 bajo el núm. de Registro 311-543 por la que solicita una subvención directa por importe de 648,60 €, con cargo al "Programa de Empleo Social" de este Instituto Provincial, a fin de co-financiar los gastos de contratación en régimen laboral y con carácter temporal del/la vecino/a de su municipio D/Dª Antonio Carmona Hidalgo quien se halla en grave situación de necesidad y en riesgo de exclusión social.

VISTO el PLAN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES 2012-2015 y Plan Estratégico de Subvenciones 2012-2015 de este Instituto Provincial aprobado por el Consejo Rector el pasado día 6 de Junio de 2012, en el que se contempla el Programa de "EMPLEO SOCIAL" como instrumento de inserción social y laboral de aplicación ante situaciones de "necesidad y riesgo" de exclusión social de los beneficiarios mediante la contratación temporal de los mismos por los Ayuntamientos.

CONSIDERANDO que esta Vicepresidencia, mediante Resolución núm. 2015/00000007 de fecha 27 de enero de 2015, aprobó el Programa de Empleo Social del IPBS, para la gestión de estas subvenciones en el ejercicio 2015.

CONSIDERANDO que el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Consejo Rector el pasado 6 de Junio de 2012, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, establece la posibilidad de otorgar subvenciones por el procedimiento de concesión directa en concurrencia no competitiva en los supuestos en que existan razones excepcionales de interés público, social, económico o humanitario que han de regir las actuaciones en materia de política social del Instituto Provincial de Bienestar Social (artículo 11 y 13 de la Ley General de Subvenciones)".

CONSIDERANDO la situación de necesidad del/la beneficiario/a así como la excepcionalidad del procedimiento elegido, como medida instrumental y complementaria, que ayude al vecino/a en su proceso de inclusión social.

Por este mi Decreto, vengo a

RESOLVER

1º.- Se otorgue al Ayuntamiento de La Guijarrosa, una subvención directa de carácter

C/ Buen Pastor, nº 12
14.003 Córdoba
Tel.: 902 075 365 Fax: 957 463 648
Mail: info@ipbscordoba.es
www.ipbscordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>.

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 30/9/2015 10:15:52

Instituto Provincial de Bienestar Social

SALIDA

Registro general Entrada / Salida

Nº Reg.: 500/RE/S/2015/5981

Fecha : 01/10/2015 08:26:26

29-09-2015 12:38:30

5BDD BA05 08FF 55F3 AD76 

5BDD BA05 08FF 55F3 AD76

